

ORDENANZA N°:	1533/18	FECHA DE SANCION:	02/08/2018
FECHA DE PROMULGACION:	13 AGO 2018	DECRETO N°:	125/2018

VISTO:

La problemática que afecta a vecinos de los barrios Las Américas, El Calafate, el Proyecto presentado por la Concejala BILBAO LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra localidad los vecinos que no cuentan con el servicio de gas natural en los Barrios Las Américas y El Calafate han tenido que soportar las duras inclemencias climáticas del invierno 2018;

Que, si bien en algunos sectores de dichos barrios, se logró efectuar la conexión de los mismos a través del Plan Hábitat, en la actualidad aún son numerosas las familias que no disponen de tal servicio;

Que, en la actualidad la crisis económica que estamos atravesando no les permite a muchas familias acceder a cumplir los trámites que se requieren para la aprobación de planos;

Que, además, y en base a una Reglamentación que dispuso la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos Municipal, se les exige a los vecinos un libre de deuda municipal para poder iniciar el trámite de la conexión domiciliaria de gas;

Que, por otra parte, los montos que se exigen para que cada vecino acceda al servicio de gas son excesivamente onerosos, y en muchos casos imposibles de abonar por quienes no cuentan con un trabajo estable;

Que, desde el Estado Municipal se debe velar por el bienestar de los vecinos, y en este caso se puede instrumentar a través de una herramienta legislativa un beneficio temporario que le facilite a cada familia acceder a un servicio básico y elemental para la vida diaria, como lo es el gas natural;

Que, si bien estamos ya finalizando la temporada invernal, es necesario arbitrar los medios necesarios para que las familias afectadas puedan ir cumpliendo con los requisitos que se solicitan para la conexión;

Que, para facilitar este trámite, el Estado Municipal puede exceptuar a los vecinos afectados por esta problemática durante un lapso de tiempo;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 02 de Agosto de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de las Ediles Salvatierra Alicia, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



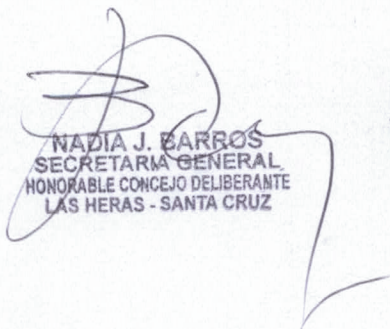
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE por el término de 180 (Ciento ochenta) días a los vecinos de los Barrios Las Américas y El Calafate, del requisito del libre de deuda municipal para cumplimentar el trámite de conexión de gas, en orden a lo expuesto en los considerando de la presente.-

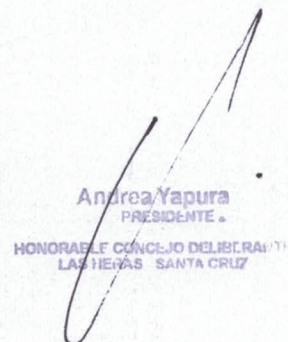
ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2.018.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO

02 AGO 2018
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS